

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EXPEDIENTE: 2022-00041

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A NIT N° 805012610-5

DEMANDADO: CARMEN ELIDA RANGEL AYOLA C.C No. 1.047.405.523

Se encuentra al despacho el proceso de Aprehesión y entrega, instaurado a través de apoderado judicial, por **FINANZAUTO S.A** contra **CARMEN ELIDA RANGEL AYOLA** para resolver la solicitud de terminación del proceso por **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION** presentada por el apoderado de la parte demandante y el levantamiento de las medidas cautelares.

El artículo 461 del C.G del P reza: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO: si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviera embargo el remanente.

Siendo que el memorial de terminación del proceso es allegado por el apoderado judicial del extremo demandante (con facultades para solicitar la terminación del proceso) da cuenta del PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo,

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE:

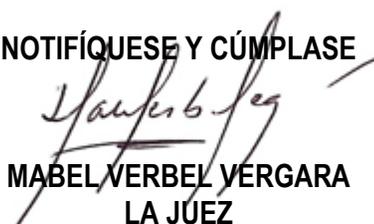
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de Aprehesión y entrega, **POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION** instaurado por **FINANZAUTO S.A** quien actúa a traves de apoderado judicial, contra **CARMEN ELIDA RANGEL AYOLA**.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de la alerta de aprehesión del vehículo de placa **IEZ271**, oficiese en tal sentido.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme esta providencia archívese el expediente y háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 58 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022.
TURBACO - (BOLÍVAR) 31 DE OCTUBRE DE 2022.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria